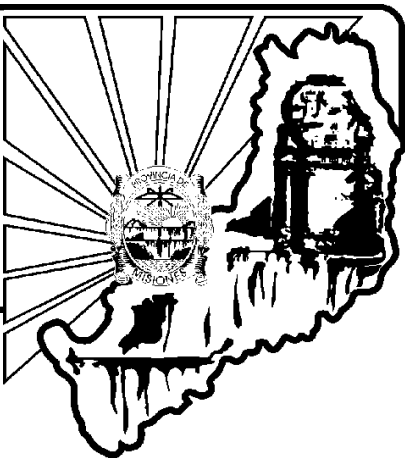
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2023.06.09 07:41:33 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI Nº 15889 POSADAS, VIERNES 9 JUNIO DE 2023 EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes: II - N° 40, XV - N° 23, XVI - N° 158 y XVII - N° 181;
Decretos N°s.:
699, 698, 697 y 696..... Pág. 2 a 8.

Decretos Sintetizados N°s.: 547, 548, 549, 567, 568, 569, 570 y 571..... Pág. 9 a 11.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resolución N° 152 Pág. 11 y 12.

Edictos:..... Pág. 12 a 19.

Convocatorias:..... Pág. 19 a 26.

Subastas: Pág. 26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
LEYES

LEY II - N° 40
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

LEY DE FOMENTO DE ESPACIOS AMIGABLES PARA NIÑOS,

NIÑAS Y ADOLESCENTES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto impulsar la creación de Espacios Amigables para Niños, Niñas y Adolescentes en todos los ámbitos públicos y privados de la Provincia.
ARTÍCULO 2.- Se entiende por Espacio Amigable para Niños, Niñas y Adolescentes al lugar brindado por una empresa u organización pública o privada que incluye en sus objetivos, propuestas y desarrollo, un espacio seguro y servicios inclusivos para niños, niñas y adolescentes.
ARTÍCULO 3.- A tales fines, se crea el Programa de Fomento de Espacios Amigables para Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito público y privado, con el objeto de promover la implementación de espacios y servicios seguros, confiables, inclusivos y adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, en los cuales se respetan sus derechos y se fortalecen los lazos familiares y de amistad, favoreciendo la solidaridad y la convivencia pacífica.
ARTÍCULO 4.- Los objetivos del presente programa son:
1) Concientizar sobre la necesidad de generar e implementar ambientes, productos y servicios inclusivos para todos, eliminando las barreras de acceso al entorno físico y social;
2) Promover el desarrollo de la infancia y la adolescencia en un marco de respeto y buen trato;
3) Fomentar el desarrollo físico, intelectual, emocional, social y psicológico de los niños, niñas y adolescentes;
4) Sensibilizar a la comunidad motivando el conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
5) Generar conciencia en los padres y adultos como agentes generadores de cambio, en cuanto a las prácticas culturalmente impuestas, transformando estas para dar resultados positivos en la niñez y la adolescencia;
6) Motivar el compromiso empresarial corporativo asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, estableciendo procesos que ayudan a identificar, prevenir, mitigar y responder a los efectos que puedan tener sus actividades sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
ARTÍCULO 5.- Los Espacios Amigables para Niños, Niñas y Adolescentes deben contar con los siguientes servicios:
1) Rampas adaptadas que faciliten el acceso y la circulación;
2) Pisos de materiales antideslizantes y baldosas podotáctiles;
3) Pasillos y recorridos libres de barreras arquitectónicas;
4) Cartelería informativa en formato macrotipo, de fácil lectura y comprensión, con mensajes acordes a las edades de los niños, niñas y adolescentes;
5) Escaleras seguras con sistemas de protección;
6) Construcciones acordes a cada edad y con materiales no tóxicos;
7) Menús de alimentos infantiles adecuados en cuanto a variedad, cantidad y nutrición;
8) Sillas adaptadas cuya estructura y medidas de seguridad permitan al niño o niña compartir la mesa con adultos;
9) Vajillas y utensilios que no revistan peligro;
10) Espacios lúdicos que contemplen juegos infantiles inclusivos con supervisión de personal idóneo;
11) Higiene y salubridad de todos los espacios, especialmente en aquellos donde concurran y permanezcan los niños y niñas;
12) Baños públicos familiares y adaptados para niños, niñas y adolescentes, que permitan la correcta y segura higienización;
13) Cambiadores para niños y niñas en los baños para hombres;
14) Estacionamientos accesibles y cómodos;
15) Ingreso preferencial de familias con niños y niñas a fin de evitar tiempos de espera excesivos.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, la que queda

facultada para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.
ARTÍCULO 7.- Las funciones de la autoridad de aplicación son:
1) Conformar un equipo interdisciplinario para el abordaje integrador en el diseño y las adaptaciones de los espacios y servicios amigables;
2) Articular acciones interinstitucionales y con organizaciones del ámbito privado a efectos de participar en el diseño de proyectos de creación de Espacios Amigables para Niños, Niñas y Adolescentes;
3) Gestionar el acondicionamiento y adaptación de los espacios públicos para la implementación de lo establecido en la presente norma;
4) Evaluar y realizar controles de calidad regularmente a los Espacios Amigables para Niños, Niñas y Adolescentes, creados en el marco de la presente ley;
5) Generar canales de consulta, inquietudes y reclamos de la comunidad;
6) Informar a los ciudadanos sobre la implementación de nuevos espacios de fomento y protección de derechos;
7) Crear y mantener actualizada una base de datos de Espacios Amigables para Niños, Niñas y Adolescentes en la Provincia;
8) Implementar un sistema de reconocimiento anual conforme la adaptación y mejorías de Espacios Amigables para Niños, Niñas y Adolescentes, el cual será difundido en los medios de comunicación digitales, conforme reglas que determine la reglamentación de la presente ley;
9) Impulsar el desarrollo de Espacios Amigables para Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito sanitario, a fin de brindar a éstos entretenimiento y cuidado mientras sus padres reciben atención.
ARTÍCULO 8.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 699

POSADAS, 07 de Junio de 2.023.

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes II - Nº 40. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley II - NÚMERO CUARENTA (II - Nº 40).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XV - N° 23
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

PARLAMENTO DE CONCEJALES ESTUDIANTILES MUNICIPALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio para implementar el modelo Parlamento Estudiantil Misionero en los Concejos Deliberantes de la Provincia, a fin de promover el tratamiento de iniciativas que tengan como fuente de inspiración el espíritu transformador de la juventud misionera.
ARTÍCULO 2.- Los objetivos de esta ley son:
1) Expandir en todo el territorio misionero la experiencia y el modelo innovador del Parlamento Estudiantil Misionero realizado en el ámbito de la Cámara de Representantes;
2) Adoptar los medios y herramientas para replicar la práctica legislativa desarrollada a nivel Provincial con los establecimientos educativos de cada municipio y en sus respectivos departamentos deliberativos;

3) Fomentar en los educandos prácticas democráticas y republicanas, mediante la presentación de propuestas tendientes a impactar en la realidad del municipio y sus vecinos;
4) Asegurar el acceso y la participación de la comunidad educativa de cada municipio, en el proceso de conocimiento del tratamiento legislativo y de la función del concejo deliberante de su municipio;
5) Estimular el interés de los estudiantes en la participación de la práctica legislativa a través de charlas explicativas y capacitaciones sobre elaboración de anteproyectos de ordenanza con la participación de concejales y funcionarios del Concejo Deliberante.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 3.- El departamento deliberativo de cada municipio debe crear con carácter permanente el Parlamento de Concejales Estudiantiles Municipales.
ARTÍCULO 4.- A los efectos de la implementación del Parlamento de Concejales Estudiantiles Municipales, cada municipio debe reproducir en forma similar las actividades desarrolladas en el Parlamento Estudiantil Misionero necesarias para la realización del mismo a partir de los objetivos expresados en la presente ley.
ARTÍCULO 5.- El Concejo Deliberante de cada municipio dicta la normativa necesaria y complementaria para la realización del Parlamento de Concejales Estudiantiles Municipales, conforme lo establece la Carta Orgánica de cada municipio o de acuerdo a lo establecido en la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) Ley Orgánica de Municipalidades. Además debe establecer un proceso de selección de participantes y fijar la fecha en que debe realizarse el evento.
ARTÍCULO 6.- El Concejo Deliberante de cada municipio debe autorizar el uso del recinto y demás instalaciones del edificio, a los efectos de garantizar el desarrollo del Parlamento de Concejales Estudiantiles Municipales.
ARTÍCULO 7.- La Presidencia del Concejo Deliberante debe citar a sesión especial a los concejales estudiantiles que integran el parlamento de concejales estudiantiles del municipio, el día que corresponda, a efectos de tratar:
1) La incorporación de los concejales estudiantiles electos y recibir su juramento de práctica;
2) La constitución de bloques y autoridades;
3) La elección de las autoridades del Parlamento;
4) La designación de autoridades funcionales administrativas del Parlamento;
5) La integración de las comisiones permanentes.
ARTÍCULO 8.- Cada Concejo Deliberante faculta a las Secretarías y Direcciones Legislativas y Administrativas municipales a diagramar y planificar las acciones específicas tendientes al desarrollo correspondiente del Parlamento de Concejales Estudiantiles Municipales y a establecer los requisitos necesarios a los fines de capacitar en técnica legislativa a los parlamentarios estudiantiles.
ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Gobierno a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, que queda facultada a dictar la normativa complementaria y necesaria para la implementación de la presente ley.
ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

ROVIRA -Manitto A/C

DECRETO Nº 698

POSADAS, 07 de Junio de 2.023.

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XV - Nº 23. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XV - NÚMERO VEINTITRES (XV - Nº 23).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVI – N° 158
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

PROGRAMA PROVINCIAL BARRERA AMBIENTAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa Provincial Barrera Ambiental, con la finalidad de minimizar los riesgos de focos de incendios, mediante la implementación de medidas de prevención y control en las áreas externas, aledañas y circunvecinas de los Parques Provinciales, Nacionales, Federales y de Áreas Naturales Protegidas como así también la concientización sobre su importancia para la riqueza natural de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2.- A los fines de la presente ley, se entiende por barrera ambiental a la franja de dos (2) kilómetros de profundidad, ubicada en el área circundante inmediatamente aledaña a los Parques Provinciales, Nacionales, Federales y de Áreas Naturales Protegidas. La extensión de la faja dispuesta en el presente artículo, puede ser modificada por la autoridad de aplicación, en razón de las particularidades de cada barrera ambiental.

ARTÍCULO 3.- El Programa Provincial Barrera Ambiental tiene los siguientes objetivos:

1) Proteger de incendios forestales y rurales a la forestación nativa ubicada dentro de los Parques Provinciales, Nacionales, Federales y de Áreas Naturales Protegidas;

2) Concientizar a la sociedad sobre la importancia de la preservación y cuidado de los bosques protectores y fajas ecológicas;

3) Incentivar a los propietarios de tierras rurales ubicados dentro de la Barrera Ambiental a implementar acciones tendientes al uso responsable y a la progresiva eliminación del uso del fuego como práctica productiva;

4) Promocionar la organización comunitaria para la prevención de focos de incendio y el accionar en situación de emergencia ígnea;

5) Instar a la implementación de sistemas de alerta temprana de focos de incendios dentro de la Barrera Ambiental;

6) Sensibilizar a la comunidad sobre el daño producido en los ecosistemas a raíz de la acción del fuego y el deterioro de la capacidad de restauración de la flora y fauna nativa;

7) Promover el trabajo interdisciplinario y colaborativo entre todos los actores con injerencia en la problemática del fuego.

ARTÍCULO 4.- El Programa se debe implementar en las áreas externas, aledañas y circunvecinas de los Parques Provinciales, Nacionales, Federales y de Áreas Naturales Protegidas que la autoridad de aplicación determine.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, quedando facultada para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.

ARTÍCULO 6.- Las funciones de la autoridad de aplicación son:

1) Realizar de manera periódica un relevamiento, análisis y diagnóstico de las zonas que forman el anillo periférico de Parques Provinciales, Nacionales, Federales y de Áreas Naturales Protegidas, a los fines de evidenciar las particularidades de cada una de ellas para determinar el plan de acción y la intervención interinstitucional que cada una demande;

2) Elaborar un plan estratégico de prevención y presupresión de incendios forestales y rurales, tendiente a minimizar los riesgos de degradación o desastres naturales en las áreas de protección que constituyen la Barrera Ambiental;

3) Implementar las acciones y políticas interinstitucionales de prevención, monitoreo y seguridad del plan estratégico;

4) Instaurar un sistema diferencial de monitoreo y detección temprana de focos de incendios en la Barrera Ambiental;

5) Organizar capacitaciones referidas a producción agroecológica, prevención de incendios en el medio rural, uso responsable del fuego, restauración de bosques protectores y fajas ecológicas, organización comunitaria para la emergencia y toda otra temática que corresponda con los objetivos y la finalidad del Programa Barrera Ambiental;

6) Realizar, gestionar o contratar los servicios de especialistas para la realización de estudios económicos, sociales y ambientales, evaluaciones o investigaciones y todo mecanismo necesario que apoye y garantice una correcta toma de decisiones sobre aspectos relacionados con la Barrera Ambiental y el cumplimiento de los fines de la presente ley;

7) Crear campañas de difusión para informar y concientizar sobre la importancia de la prevención de focos de incendio y la progresiva eliminación del uso del fuego como práctica productiva en la Barrera Ambiental;

8) Generar y suscribir convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas a nivel municipal, provincial y nacional, organizaciones no gubernamentales, empresas, cooperativas y toda otra entidad que resulte necesaria para lograr la implementación del Programa;
9) Promover y facilitar la articulación de acciones tendientes a la creación de consorcios de manejo del fuego dentro de las áreas establecidas como Barrera Ambiental;
10) Establecer un procedimiento diferencial para la tramitación de solicitud de quema controlada dentro de las áreas establecidas como Barrera Ambiental;
11) Generar espacios institucionales de articulación con las comunidades aborígenes asentadas en las zonas establecidas dentro de la Barrera Ambiental de Áreas Naturales Protegidas, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas y todos aquellos actores con injerencia en la problemática del fuego, que puedan aportar a la prevención y minimización de riesgos en la Barrera Ambiental.
ARTÍCULO 7.- A partir de la vigencia de la presente ley, todas las reparticiones del Estado provincial, deben tomar en consideración los lineamientos del Plan Estratégico, en el análisis de los proyectos de obras o actividades, de carácter público o privado, que se presenten sobre las áreas ubicadas dentro del perímetro definido como Barrera Ambiental, en forma complementaria a las exigencias que normalmente se solicitan.
ARTÍCULO 8.- Se autoriza a la autoridad de aplicación a celebrar acuerdos y convenios con municipios y otras instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales para la aplicación de la presente ley.
ARTÍCULO 9.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

ROVIRA – Manitto A/C

DECRETO Nº 697

POSADAS, 07 de Junio de 2.023.

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - Nº 158. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO (XVI - Nº 158).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVII – N° 181
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

DERECHO AL DUELO GESTACIONAL Y PERINATAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto garantizar, promover y efectivizar el derecho de la persona gestante a un duelo respetado y a la atención frente a la muerte gestacional y perinatal.
ARTÍCULO 2.- Los objetivos de la presente ley son:
1) Dotar a los profesionales de la salud que intervienen al momento del parto de procedimientos de actuación estandarizados que facilitan la atención sanitaria de aquellas personas gestantes y sus familias que sufren una muerte gestacional o perinatal;

2) Posibilitar mediante diversas estrategias, que la persona gestante y su familia puedan atravesar y aceptar el fallecimiento en un ambiente de contención y cuidado con el acompañamiento de profesionales especialistas en la materia;
3) Facilitar la información necesaria acerca de las opciones terapéuticas, gestiones a realizar, documentación a cumplimentar y consultas sucesivas, a fin de que puedan decidir las alternativas más pertinentes asegurando el acompañamiento de los profesionales durante todo el proceso.

ARTÍCULO 3.- La persona gestante, frente al fallecimiento gestacional o perinatal, tiene derecho a:
1) Recibir información sobre las distintas intervenciones médicas que pueden tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existen diferentes alternativas;
2) Ser tratada con respeto, de manera individual y personalizada, lo que le garantiza la intimidad durante todo el proceso, teniendo especial consideración respecto a sus pautas culturales;
3) Una habitación exclusiva y de uso privado en el centro de salud desde el momento del fallecimiento, alejada de las habitaciones destinadas a personas con bebés recién nacidos;
4) Solicitar tener contacto con el nasciturus fallecido intrauterinamente cuando es viable técnicamente o con el neonato fallecido, para lo cual los profesionales involucrados deben poseer las herramientas de intervención necesarias y adecuadas a la situación;
5) Decidir el destino final del cuerpo sin vida siempre que no haya oposición formal, válida y legal;
6) Designar un acompañante en cualquier momento del proceso. Debe ser respetada la decisión de no ser acompañada;
7) Tomar conocimiento fehaciente de las causas que originaron el deceso, en cuyo caso, puede solicitar la realización de la autopsia o estudio anatomopatológico del cuerpo;
8) Ser internada en un servicio que no corresponda con el propio de maternidad;
9) Recibir información sobre lactancia y métodos de inhibición de la misma, incluyendo la posible donación al Banco de Leche Materna Humana;
10) Recibir tratamientos médicos y psicológicos post internación a fin de reducir la prevalencia de trastornos derivados de duelos crónicos y el debido seguimiento de los mismos;
11) No ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito es de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por autoridad competente.

ARTÍCULO 4.- A los fines de la presente ley, se entiende por:
1) Mortinato: Feto dentro de las últimas veinte (20) semanas de gestación, identificable o diferenciable de las membranas ovulares o del tejido placentario o materno en general, que muere de forma natural con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la persona gestante, cualquiera sea la edad gestacional o el peso alcanzado;
2) Muerte gestacional: Fallecimiento del feto, identificable o diferenciable de las membranas ovulares o del tejido placentario o materno en general, ocurrido con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la persona gestante, cualquiera sea la edad gestacional o el peso alcanzado;
3) Muerte perinatal: Fallecimiento del recién nacido que ocurre dentro de los veintiocho (28) días posteriores al nacimiento;
4) Prestadores de servicios de salud: Hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, profesionales, técnicos, auxiliares y cualquier otra persona humana o jurídica que brinda prestaciones médico asistenciales;
5) Establecimientos sanitarios: Hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios de gestión pública, de la seguridad social o privada.

ARTÍCULO 5.- En lo concerniente a la atención de la persona gestante, la presente ley se aplica al ámbito de gestión pública, de la seguridad social y privada de atención de la salud en el territorio de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud Pública, que queda facultada para dictar la normativa necesaria y complementaria para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 7.- La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:
1) Elaborar y actualizar un Protocolo de Buenas Prácticas para la Atención de la Muerte Gestacional y Perinatal;
2) Evaluar las acciones que se realizan en los centros de salud hacia la persona gestante y su familia, en relación con la muerte del nasciturus fallecido intrauterinamente o intraparto adecuándose a las recomendaciones de las buenas prácticas existentes;
3) Articular la realización periódica de actividades de sensibilización y difusión respecto de la muerte perinatal;
4) Elaborar e implementar programas de formación y capacitación de recursos humanos especializados en la atención de la persona gestante y su familia en contextos de muerte perinatal;
5) Fomentar la inclusión de la temática de muerte perinatal en el diseño curricular de la educación superior de gestión

estatal y privada, tanto en las carreras de grado como de posgrado;
6) Garantizar el acompañamiento y apoyo con el equipo multidisciplinario en los efectores de salud durante la totalidad del proceso y tras el alta hospitalaria;
7) Elaborar programas de prevención, educación y promoción de la salud que tengan como propósito la reducción de muertes perinatales;
8) Generar un registro orientado prioritariamente al estudio de las causas más frecuentes de muerte perinatal y de las causas evitables a fin de reducir el riesgo de recurrencia.
ARTÍCULO 8.- Los siguientes principios rigen el sistema de salud en el marco de la presente ley:
1) Compasión: la manifestación concreta de hechos positivos, que incluyen la adecuada información, contención y escucha de aquellas personas o grupo familiar que se encuentran alcanzadas por la presente;
2) Empatía: entendimiento cognitivo mutuo que recepta el respeto por la dignidad intrínseca de los pacientes y el personal de salud;
3) Solidaridad: la construcción social altruista que favorece la vinculación positiva de los sujetos alcanzados en la presente con su entorno;
4) Respeto: a los tiempos y al proceso de duelo de los destinatarios de la presente, como así también a sus tradiciones, cultura y credo con respecto a la despedida digna de su hijo.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9.- Se constituye un Comité especializado, con carácter ad honorem, inter y pluriprofesional a los fines de la implementación y seguimiento del Protocolo de Buenas Prácticas para la Atención de la Muerte Gestacional y Perinatal, el cual tiene su asiento en el Hospital Materno Neonatal.
Las asociaciones y fundaciones relacionadas con la materia pueden proponer a sus miembros o terceras personas para que formen parte del mencionado cuerpo.
Las recomendaciones y dictámenes del Comité tienen carácter vinculante para la efectiva aplicación de la presente y para la readecuación de las políticas públicas pertinentes.
ARTÍCULO 10.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente ley, por parte de los prestadores de servicios de salud o funcionarios del Registro Provincial de las Personas de la Provincia, es considerado falta grave a los fines sancionatorios, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda corresponder.
ARTÍCULO 11.- Se instituye el 15 de Octubre de cada año como “Día Provincial de Concientización sobre la Muerte Gestacional y Perinatal”, en cuya ocasión se deben desarrollar campañas de concientización, jornadas, cursos de capacitaciones y charlas en conjunto con organismos e instituciones afines.
ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 696

POSADAS, 07 de Junio de 2.023.

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - Nº 181. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Wellbach

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO (XVII - Nº 181).-

GÓMEZ VIGNOLLES

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 547

POSADAS, 03 de Mayo de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), la suma total de $ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100), a favor de la firma "SABAT MATÍAS DANIEL" - CUIT N° 20-36408415-4, en concepto de pago Factura N° 00001-00000016 de fecha 02/01/2023, por publicidad institucional en www.misionesjournal.com.ar campanas, avisos solicitados por el Gobierno de la Provincia de Misiones durante el mes de Diciembre de 2022.-
ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de $ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100), conforme con lo establecido en el Artículo 80° de la Ley VII- N° 11 (antes Ley N° 2303 de Contabilidad).-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernaci6n, y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100), a favor de la firma "SABAT MATÍAS DANIEL" - CUIT N° 20-36408415-4, por los conceptos expresados en el artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Código SCD 0-03 Divulgación de Políticas Estado del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 548

POSADAS, 03 de Mayo 2023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legitimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), la suma total de $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de la firma MANDER ALEXIS FABIAN, CUIT N° 20-43419284-7, en concepto de pago de la Factura N° 00001-00000010 de fecha 08/02/23 por la producción y edición publicitaria institucional en radio emisora FM 101.2 MARACANÁ, publicidad rotativa y menciones de actividades institucionales del gobierno de la provincia de Misiones durante el mes de Enero del corriente año.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de la firma MANDER ALEXIS FABIAN, CUIT N° 20-43419284-7, por los conceptos expresados en el artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales, Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 549

POSADAS, 03 de Mayo 2023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), la suma total de $ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a favor de la firma SCHMIDT FÁTIMA VALENTINA, CUIT N° 27-41501734-6, en concepto de pago de la Factura N° 00003-00000040 de fecha 06/02/23 en concepto de emisión de avisos publicitarios institucionales para el Gobierno de la Provincia de Misiones, 4 avisos por día durante el programa el show de la mañana de 8:00 a 12:00 hs. por Canal Nueve Norte Misionero, durante el mes de Enero del corriente año.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a favor de la firma SCHMIDT FÁTIMA VALENTINA, CUIT N° 27-41501734-6, por los conceptos expresados en el artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales, Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 567

POSADAS, 04 de Mayo de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Presupuestario el pago de la factura N° 00006-00000312 por la suma de $ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), a favor de la Firma "PRODUCTORA SEIS PÁGINAS" de Jorge Kurrle CUIT N° 20 - 22616140 -7, con domicilio en 3 de Febrero 1444 Piso: PB Dpto.: 0, Posadas, Misiones, por pautas publicitarias de transmisión y difusión periodística sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en diferentes programas en los medios: Canal 6 Digital Posadas, Canal 20 Cablevisión, Canal 12 Gigared, Canal

37 Candelaria y Canal 13 Garupá, Misiones, realizado en el mes de Septiembre del año 2022, encuadrándose en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $30.000.- (PESOS TREINTA MIL), a favor de la firma "PRODUCTORA SEIS PÁGINAS" de Jorge Kurrle, CUIT N° 20-22616140-7, con domicilio en 3 De Febrero 1444 Piso: PB Dpto.: 0, Posadas, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 568

POSADAS, 04 de Mayo de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "TABOADA RAMON INDALECIO", la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00), por la prestación del Servicio de publicidad institucional del Ministerio de Salud Pública, correspondiente a los meses de Enero y Agosto de 2022, según Acta de Recepción N° 3282/22 (fs. 32) y Facturas "C" N° 00003-00000100 (fs. 04), N° 00003-00000101 (fs. 06), N° 00003-00000102 (fs. 08), N° 00003-00000103 (fs. 10), N° 00003-00000115 (fs. 12), N° 00003-00000116 (fs. 14), N° 00003-00000117 (fs. 16), N° 00003-00000120 (fs. 18) todas y cada una por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales S.C.D. 0-01 Dirección Superior $ 200.000,00.-

DECRETO N° 569

POSADAS, 04 de Mayo de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONOCESE el pago de la suma de $ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100.-) a favor de la firma RADIO ABIERTA S.R.L. CUIT N° 30-70755830-6, con domicilio en avenida Coronel López N° 2.138-piso 6 de la Ciudad de Posadas, Misiones, en concepto de difusión institucional en cadena de radios de la provincia, que fue realizada durante los meses de Enero y Febrero del año 2.023, conforme facturas N° 00005-00000123 y 00005-00000135 con Actas de Recepción N° 26 y 52 ambas del año 2023, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a liquidar y abonar la suma total de $ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL) a favor de la firma RADIO ABIERTA S.R.L., por los conceptos indicados en el artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-0-4-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 570

POSADAS, 04 de Mayo de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE a favor de "GONZÁLEZ NORA MARIBEL, CUIT N° 23-21468073-4", del Municipio de Garupá, a partir del 1° de Enero del corriente año y hasta la fecha del presente Decreto, a razón de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) mensuales, en concepto de Publicidad Institucional, la cual ha sido difundida a través de la Revista Digital www.revistaelagro.com.ar; obran en el presente expediente Facturas, Certificaciones y Reserva Presupuestaria a fs. 24, encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303 de Contabilidad), actualmente en vigencia y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar una Contratación Directa con "GONZÁLEZ NORA MARIBEL - CUIT N° 23-21468073-4", del Municipio de Garupá, desde el día inmediato siguiente a la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio del corriente año, a razón de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) mensuales, en concepto de publicidad institucional, la cual se difunde a través de la Revista Digital: www.revistaelagro.com.ar; encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 85°, Inciso 3ro, Apartado h), y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303 de Contabilidad), actualmente en vigencia y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar la correspondiente liquidación, pago y transferencia de la suma de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00), previa certificación expedida por el Jefe del Departamento Patrimonio de este Ministerio, a favor de "GONZÁLEZ NORA MARIBEL - CUIT N° 23-21468073-4", del Municipio de Garupá; a la CAJA DE AHORROS EN PESOS N°. 400109490223580, del Banco Macro S.A. Sucursal 1 - POSADAS, con Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) 2850001040094902235808, debiendo imputarse a la Partida Presupuestaria: 07-01-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales - Código S.C.D. 0-01 Erogaciones de la Unidad, del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 571

POSADAS, 04 de Mayo de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "ANTENA S.R.L.", la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), por la prestación del Servicio de Publicidad Institucional del Ministerio de Salud Pública, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2022, según Acta de Recepción N° 3141/22 (fs. 13) y Facturas "B" N° 00002-00000491 (fs. 04) por PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($10.000,00) y N° 00002-00000497 (fs. 06) por PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales S.C.D. 0-01 Dirección Superior $ 20.000,00.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN Nº 152

POSADAS, 06 de Junio de 2.023.-
VISTO: El Expediente N° 9900-01914/18- registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables- caratulado: "COOPERATIVA DE TRABAJO DE TURISMO MOCONÁ LTDA. S/ SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, en virtud de lo normado en el Art. 17° de la Ley I - Nº 70 y en el Art. 51° y concordante de la Ley XVI - Nº 29, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es Autoridad de Aplicación y Órgano Ejecutor de la política provincial de áreas naturales protegidas, en el marco de los objetivos establecidos en el Art. 4° de la última de las leyes citadas;
QUE, la Resolución N° 007 de este Ministerio de fecha 13 de Enero del 2023, en su Art. 1º establece un cuadro tarifario para la prestación del Servicio de Excursiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá -perteneciente al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas - por la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada CUIT Nº 30-71228960-7 Matrícula Nacional Nº 40.703 y Matrícula Provincial Nº 1.265; y, en su Art. 3º, establece la revisión cuatrimestral de las tarifas fijadas en su Art. 1º;
QUE, a fs. 199, la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada solicita la actualización de las tarifas establecidas en la Resolución Nº 007/2023 ya mencionada;
QUE, a fs. 202 la Dirección Áreas Naturales Protegidas, a fs. 203 la Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental y a fs. 204 la Subsecretaría de Ecología y D. S. se expiden favorablemente a lo requerido por la prestadora del servicio, destacando el análisis del índice de precios al consumidor de los últimos cuatro (4) meses transcurridos, los que promedian un aproximado de 28,7% -último cuatrimestre (Ene. 6,0%, Feb. 6,6%, Mar. 7,7%, Abr. 8,4 %)-, información de acceso y conocimiento público, disponible en página web https://ipecmisiones.org/category/economia/indice-de-precios/ipc-noreste-argentino/ , y los elevados costos de mantenimiento de los motores náuticos y sus componentes, sugiriendo los siguientes montos: a) Tarifa General SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 7.200.-); b) Tarifa General con bonificación a Nacionales CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 5.200.-); c) Tarifa General con bonificación a Provinciales sábados, domingos y feriados nacionales TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 3.900.-); d) Tarifa

General con bonificación a Provinciales de lunes a viernes TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 3.200.-); e) Tarifa General con bonificación a Instituciones Educativas Misioneras de lunes a viernes UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.600.-);

QUE, por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente dispositivo legal; no habiendo objeciones formales por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo al Dictamen obrante a fs. 205 que antecede;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE SIN EFECTO a partir de la presente la Resolución N° 007 de este Ministerio recaída en fecha 13 de Enero del 2.023.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, a partir de la fecha de la presente, las siguientes tarifas para la prestación del Servicio de Excursiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá:

a) Tarifa General: SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 7.200.-);

b) Tarifa General con Bonificación a Nacionales: CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 5.200.-);

c) Tarifa General con Bonificación a Provinciales sábados, domingos y feriados nacionales: TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 3.900.-);

d) Tarifa General con Bonificación a Provinciales de lunes a viernes: TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.200.-);

e) Tarifa General con Bonificación a Instituciones Educativas Misioneras de lunes a viernes: UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.600.-);

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE revisiones cuatrimestrales de las tarifas de Servicio de Excursiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá, en todas sus categorías.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula a la Cooperativa solicitante, publíquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes, las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Administrativa, y la División Recaudaciones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17731 V15889

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GONZÁLEZ PEREYRA SUSANA GRACIELA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "EXPEDIENTE Nº 65237/2.016 SANDRO LISARDO FERREYRA S/ ROBO y ESTELIONATO EN CONCURSO", Posadas, Misiones, 24 de Octubre de 2.022 ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar razonable la petición formulada por el encartado FERREYRA SANDRO LIZARDO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 4) Oficiese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 22 de Mayo de 2.023.-... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC19895 E15885 V15889

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a la ciudadana COMPARIN JULIA MIGUELINA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 30 de Mayo de 2.018... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)- En esta causa "EXPTE. Nº 106365/2.016 MÁRQUEZ ALBERTO EVARISTO S/ PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, LESIONES Y AMENAZAS", registro de origen EXPTE. Nº 709/2.013 Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 1, Apóstoles, Misiones, que se tramita por ante este juzgado Correccional y de Menores Nº 2, a cargo del Dr. César Raúl Jiménez, Secretaría Nº 1, que se instruyera en

contra MÁRQUEZ ALBERTO EVARISTO, cuyos demás datos personales obran en autos, CONDENÁNDOLO a la pena de tres años de prisión en suspenso, por el delito de PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, LESIONES LEVES Y AMENAZAS VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL, previsto y penado en los Arts. 141, 149 bis segundo párrafo y 89 todo en función del Art. 55 del C.P. un hecho, con un resultado, y aplicación de la Ley 24316 que incorpora el Art. 27 bis al CP Inc. 1) fijar residencia, 3) abstenerse de usar estupefacientes, o de abusar de bebidas alcohólicas; con costas. II) Realizar trabajos no remunerados en favor del estado o de instituciones de bien público, fuera de sus horarios habituales de trabajo, debiendo remitir ante este juzgado certificado de cumplimiento del mismo. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 22 de Mayo de 2.023.- ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC19896 E15885 V15889

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Localidad de Pilar, sito en Av. Tratado del Pilar 100, Localidad y Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, Juez Subrogante, Secretaría Única, en autos: "DA ROSA LUCÍA ABIGAIL MARILEN Y FAGUNDEZ LIAM JAINEN VINICIOS S/ ABRIGO EXPTE. PL-10913-2.022" a los efectos de NOTIFICAR al Sr. LEONARDO EMMANUEL DA ROSA el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 02/11/2.022 (...) RESUELVO: I. Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño respecto de DA ROSA LUCÍA ABIGAIL MARILEN y FAGUNDEZ LIAM JAINEN VINICIOS, (Art. 35 bis de la Ley 13.298) ... III. Hacerles saber que: a) El artículo 702, Inciso d, de Código Civil y Comercial de la Nación": El ejercicio de la responsabilidad parental queda suspendido mientras dure: d) La convivencia del hijo con un tercero, separado de sus progenitores por razones graves, de conformidad con lo establecido en leyes especiales. b) Deberán presentarse formalmente en el término de cinco días habilitados, con asistencia de abogado, y constituir un domicilio electrónico y físico bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C.C.) y de tomar decisiones respecto de su hija sin su intervención. Para conseguir la asistencia de un/a abogado/a gratuito/a, podrán requerir asesoramiento jurídico en la Defensoría Oficial, sita en la calle Sarratea 61 de la Localidad de Pilar (tel. 0230-443-3881 y ufd. pi.si@mpba.gov.ar) y/o al Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, sito en la calle Independencia 713, Pilar. Al momento de presentarse deberá/n indicar si disponer de medios para mantener una audiencia a distancia (acceso a internet y teléfono con cámara o computadora con cámara y micrófono). Fdo. Dra. Sabrina L. Citraro. Juez. Se deja constancia que la publicación del presente deberá efectuarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, haciéndose saber que en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (Art. 145 C.P.C.C. y Art. 38 Ley 14442). Pilar, 23/05/2.023. Citraro Sabrina Laura. Juez.-

SC19897 E15885 V15889

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, se NOTIFICA a la Sra. RYBAK, AMANDA GRACIELA D.N.I. N° 14.346.482; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 3275/2.021 T.C. DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS D - ESCUELAS VARIAS S/ JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. PROVINCIAL 091/2.021 - PERIODO 03/2.021 - FUERA DE TERMINO - GRUPO 8°.- ha recaído a fs. 74/75, Sentencia N° 222/2023 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: POSADAS, 11 DE ABRIL DE 2023. - ... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la presentación interpuesta por el recurrente. ARTÍCULO 2°.- ... ARTÍCULO 3°.- IMPONER una multa de Pesos Seis Mil Novecientos Ocho ($ 6.908,00) a la Sra. AMANDA GRACIELA RYBAK D.N.I. N° 14.346.482 (CUIT 27-14346482-8) Directora de la Escuela N° 245 de L. N. Alem Mnes. ARTÍCULO 4°.- EL IMPORTE del cargo y/o multa deberá ser abonado, generando para ello la boleta en la página Web del Tribunal de Cuentas/Portal del Cuentadante/ y proceder al pago. ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente, C.P.N. Silvia E. M. Comparin Vocal, C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal- Dra. Patricia A- Esau- Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. (Art. 48 Ley I N° 3 y Art 39 de la Resolución de la Resolución IV Nº 1 T.C. (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC19900 E15885 V15889

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ELVIO CÁCERES, D.N.I. Nº 24.081.060, a prestar declaración de imputado, en la causa Nº 49759/2.022 "MÁRQUEZ, MIGUEL REGINO S/ DENUNCIA ESTAFA", en la que se ha dispuesto: "Oberá, Misiones, 18 de Mayo de 2.023... Atento a que se desconoce el pa-

radero o domicilio actual del imputado ELVIO CÁCERES, D.N.I. Nº 24.081.060, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor en cumplimiento del Art 205° del C.P.P por hallarse acusado del delito de ESTAFA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado Rebelde (Art. 156° del C. P. Penal).-... Fdo. Dr. Pedro Benito Píriz, Juez Subrogante de Instrucción Nº Uno". Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC19902 E15887 V15891

EDICTO: Por disposición de S.E. el Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente por del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 126 - AÑO: 2.013 — BARCELÓ, NAHUEL ROLANDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", con el objeto de solicitarle publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 25 días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL (Art. 76° Inc. 2, 4to. párrafo del Código Penal) y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a NAHUEL ROLANDO BARCELÓ, de nacionalidad argentina; soltero; changarín; D.N.I. N° 37.407.396; nacido el 13 de Marzo del año 1.994, en la Ciudad de Oberá, Misiones; de 25 años de edad; hijo de Luis Argenio Barceló y de Ana Victoria Barceló; con último domicilio fijado en el Barrio Villa Cristen, Zona Alta, de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, de filiación acreditada en autos (Arts. 59° Inc. 3°; 62° Inc. 2°; 67° Inc. "d" del Código Penal y Arts. 340° Inc. "d" y 339° del Código Procesal Penal), en orden al delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 42°, y 64° del Código Penal), como surgen de la Requisitoria Fiscal de elevación a Juicio obrante a fs. 38/39.- 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1, y Dres. José Pablo Rivero y Amalia Lilia Avendaño, Jueces del Tribunal en lo Penal N° 1; ante mí, Dr. Benjamín Armoa Secretario". Dra. Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC19903 E15887 V15891

EDICTO: Por disposición de S.E. el Dr. Francisco Clavelin Aguirre, Presidente por del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 105 - AÑO: 2.011 - VOZNICH, ADOLFO JOEL; DA LUZ, FLAVIO ERIC S/ ROBO", con el objeto de solicitarle publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 30 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL (Art. 76° Inc. 2, 4to. párrafo del Código Penal) y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a ADOLFO JOEL VOZNICH, argentino, soltero, peón de secadero, D.N.I. N° 35.223.492, nacido el día de Abril de 1.990 en Campo Grande, Provincia de Misiones, hijo de Demetrio Vladimir Voznich y de Esther Da Luz, con último domicilio en Barrio Benítez de la Localidad de Campo Grande, Provincia de Misiones, de filiación acreditada en autos (Arts. 339°, 377° del Código Procesal Penal), en orden al delito de ROBO previsto y reprimido por el artículo 164° del Código Penal.- 2°) Convertir en Definitiva la Restitución de una computadora modelo notebook de color negra, marca "Compaq", juntamente con el cargador; la suma de Pesos Veintiocho con Cinco Centavos ($ 28,05) en monedas varías y cosméticos varios, que fuera entregado a Adán Olivera en calidad de Depositario Judicial.- 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1, y Dres. José Pablo Rivero y Amalia Lilia Avendaño, Jueces del Tribunal en lo Penal N° 1; ante mí, Dr. Benjamín Armoa Secretario". Dra. Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC19904 E15887 V15891

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a RODAS, CRISTIAN ALEJANDRO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///SADAS, MISIONES, 12 de Septiembre de 2.022.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RODAS CRISTIAN ALEJANDRO en la presente causa Nº 132607/2.017 Caratulada: "RODAS CRISTIAN ALEJANDRO S/ HURTO EN GRADO TENTATIVA", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judi-

cial, (causa de origen Expte Nº 132607/2.017 Caratulada: "RODAS CRISTIAN ALEJANDRO S/ HURTO EN GRADO TENTATIVA", registro del Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 162° en función del 42° del C.P.A., y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4to. párrafo- Inc. d- y 59° Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. d del C.P.P., con costas por haber sido defendido por el Dr. Luciano Oscar Duarte.- 2) Notifíquese de la Resolución recaída en autos a RODAS CRISTIAN ALEJANDRO, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el termino de 5 días.- 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuáriales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: ///SADAS, MISIONES, 08 de Mayo de 2.023... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez". Balor, Martín Ignacio. Secretario.-

SC19905 E15887 V15891

EDICTO: En los autos caratulados "EXPTE. N° 137085/2.022 ÁLVEZ BARBOZA GISELA SOLEDAD S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha disputado la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, con motivo de la solicitud deducida por ÁLVEZ BARBOZA GISELA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.837.020, con domicilio en calle Los Lapachos, entre El Ceibo y Carlos Líneos S/N. Ñu Porá, Localidad de Garupá. A los fines de la inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Dra. Cindy E. Espíndola. Secretaria.-

PP120828 $1.980,00 E15887 V15889

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, N° 3 con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes San Pedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Koziarski Mariangel, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde al Sr. ORTIZ FRANCISCO ERNESTO, SIANCHA CARLOS MARÍA y SATORRE BALDOMIRO EMILIO en el término de cinco (5) días en autos caratulados "EXPTE. N° 89.863/2.022 NÚÑEZ PIÑEIRO JOSÉ C/ SIANCHA CARLOS MARÍA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", sobre el inmueble identificado como Lote 9, Subdivisión del Lote K, del Municipio de Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, con una superficie de 691 has. 26 as. 75 cas. Nomenclatura Catastral, Dpto. 7, Mun. 08, Secc. 001, Manz. 000, Parc. 0019, Partida Inmobiliaria N° 423, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Misiones en Matrícula Real N° 285, Departamento General Manuel Belgrano, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 344° del CPCCF y VF). Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, 30 de Mayo de 2.023. Dra. Gómez Pereyra Yolanda Ynés. Secretaria.-

PP120841 $3.600,00 E15887 V15889

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, CITA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante RIVAROLA LUIS MARTÍN D.N.I. 7.919.093 para que se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en autos "EXPTE. N° 26224/2.023 RIVAROLA LUIS MARTÍN S/ SUCESORIO" bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieran presentado. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La calle" Oberá, Mnes. 30 de Mayo del 2.023. Dra. Báez Bárbara Daiana. Secretaria.-

PP120843 $2.340,00 E15887 V15889

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 10672/2.023 BUNSE GUSTAVO ADOLFO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de BUNSE GUSTAVO ADOLFO D.N.I. N° 5.262.409 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 19 de Mayo de 2.023. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP120844 $1.800,00 E15887 V15889

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Toledo. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3º piso, Eldorado, Provincia de Misiones; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bie-

nes del causante Sr. RODRÍGUEZ LARCHER DIEGO JOSÉ, D.N.I. 18.322.950. en "EXPTE. Nº 32.427/2.023 RODRÍGUEZ LARCHER DIEGO JOSÉ S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y Boletín Oficial. Eldorado, Misiones, 31 de Mayo de 2.023. Ruiz Lilian Vilma. Secretaria.-

PP120848 $2.160,00 E15887 V15889

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE N° 148161/2022 MICHELETTI ALICIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el período de treinta (30) días contados desde la última publicación, a los fines de que comparezcan herederos y acreedores de ALICIA MICHELETTI L.E. 6.626.078. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 29 Mayo de 2.023. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP120854 $1.980,00 E15887 V15889

EDICTO: En los autos caratulados EXPTE. N° 121580/2.022 "LÓPEZ RAÚL ALEJANDRO S/ INSCRIPCIÓN MATRÍCULA MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Jurisdicción Judicial de Misiones, a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de esta Ciudad con motivo de la solicitud deducida por el SR. RAÚL ALEJANDRO LÓPEZ D.N.I. 22.338.221, con domicilio en la Calle 111 N° 1.938 de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la Matrícula del Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Dra. Cindy E. Espíndola. Secretaria.-

PP120873 $2.160,00 E15887 V15889

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Verónica Isabel López, Juez, Secretaría Única, con asiento en Gral. Lavalle N° 2.039 Km. 9, 5° piso, de la Ciudad de Eldorado, en "EXPTE. N° 1573/2.014 - VILLAR GAVILÁN PULVIO JULIÁN Y OTROS C/ ASERRADERO CARAGUATAY S.R.L. Y OTROS S/ COBRO CRÉDITOS LABORALES - ARTS. 76-171 - LEY XIII.2 CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 2814/2.013 - ASERRADERO CARAGUATAY S.R.L. C/ AQUINO CARLOS Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACIÓN - ART. 2 INC. 6 - LEY XIII.1", CITA y EMPLAZA a herederos del Sr. JOHANES WAIDELICH, D.N.I. N° 3.362.638, a fin de que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de 5 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquese por el término de un (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia, autorizado para las publicaciones legales. Eldorado, Misiones, 05 de Junio de 2.023. Barrera Elsi Claribel. Secretaria.-

SC19906 E15888 V15889

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Puerto Iguazú, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Sr. Juez Titular, Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Laboral, a cargo de la Dra. María Eugenia Cianci Ortega, hace saber que en el EXPTE. N° 140.878/2016 "BENÍTEZ MARIO ANTONIO C/ ISIDRO DOLDÁN E HIJOS S.A. Y OTROS S/ LABORAL CON MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN DE INNOVAR", se CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. ISIDRO DOLDÁN, D.N.I. N° 10.707.607, para que en el plazo de cinco (05) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, por medio de edicto que se publicará por el término de dos días. Puerto Iguazú, Misiones, 15 de Mayo de 2.023. Dra. María Eugenia Cianci Ortega. Secretaria.-

SC19907 E15888 V15889

EDICTO: El Juzgado de lra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única; en autos "EXPTE. N° 14808/2.023 CARBALLO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de CARBALLO JUAN CARLOS D.N.I. N° 16.695.664 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 02 de Junio de 2.023. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP120864 $1.620,00 E15888 V15890

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ZUBCZUK, GUSTAVO GERMÁN, D.N.I. 38.189.372 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 161545/2.022 ZUBCZUK

GUSTAVO GERMÁN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 09 de Marzo de 2.023. Romeo Marta de Los Ángeles. Secretaria.-

PP120869 $1.800,00 E15888 V15890

EDICTO: El Juzgado de Paz, Secretaría N° 2 de la Localidad de San Ignacio, de la Provincia de Misiones, sito en calle Lavalle N° 574, en los autos "EXPTE 128556/2.022 NANI PALMIRA ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", a los herederos y los acreedores de CITA y EMPLAZA la Sra. NANI PALMIRA ISABEL D.N.I. N° 5.015.699 a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. San Ignacio Mnes., 01 de Junio de 2.023. Ubaldo H. Oscar Badendorpe. Secretario.-

PP120872 $1.620,00 E15888 V15890

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, segundo piso, a cargo del Dr. Cabral Raúl Aníbal, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de LIDIA MARGARITA HERNÁNDEZ D.N.I. N° 3.862.534 y a estar derecho, bajo apercibimiento de Ley en autos: "EXPTE. N° 42239/2.018 RECIO MIGUEL Y HERNÁNDEZ LIDIA MARGARITA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y por un día (01) en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 02 de Junio de 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP120874 $1.800,00 E15888 V15890

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 94208/2.022 DÁVALOS VILLALBA MACIEL JOSEFINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DÁVALOS VILLALBA MACIEL JOSEFINA D.N.I. Nº 4.184.444 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 30 de Mayo de 2.023. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP120875 $1.620,00 E15888 V15890

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y/o acreedores de MARÍA DOLORES GAUTO, D.N.I. Nº 5.992.270, en autos: "EXPTE. Nº 64205/2.022 GAUTO MARÍA DOLORES S/ SUCESORIO", por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 02 de Junio de 2.023. Fdo. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-

PP120876 $2.160,00 E15888 V15890

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito Avda. Santa Catalina N° 1735, PB, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, por Subrogación Legal, Secretaría Única, a mi cargo, en autos "EXPTE N° 37394/2.023 RAIMUNDO JOSÉ MARÍA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores, y quienes se considere con derechos a los bienes dejados por la causante JOSÉ MARÍA RAIMUNDO, D.N.I. N° 13.732.343, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días. Posadas, Misiones, 31 de Mayo de 2.023. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP120884 $1.800,00 E15888 V15890

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. 29132/2.023 FERNÁNDEZ RAMÓN S/ SUCESORIO", CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por FERNÁNDEZ RAMÓN D.N.I. N° 10.998.303, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el "Boletín Oficial" y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 30 de Mayo de 2.023. Dra. Báez Bárbara Daiana. Secretaria.-

PP120888 $2.160,00 E15889 V15891

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil. Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en Calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1° Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; CITA y EMPLAZA por Cinco días al Sr. VALENTÍN PELLIZER y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Lote 1 y 2, proveniente de la mensura particular simple del Lote 65 - N-C (Deducido), del Lote 65 A, Subdivisión Lote 65, Sección Norte

de la Localidad de Dos Arroyos, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones en el "Expediente N° 110871/2.021 RODRÍGUEZ HIPÓLITO ANTONIO C/ VALENTÍN PELLIZZER S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 05 de Junio de 2.023. Sviercz Alejandra Carina. Secretaria.-

PP120891 $1.680,00 E15889 V15890

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis por Subrogación Legal, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por (30) treinta días a herederos y acreedores del causante FIORINO ERNESTO PABLO ROQUE D.N.I. N° 23.383.853 a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE N° 139408/2.022 - FIORINO ERNESTO PABLO ROQUE S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Gabriela A. F. Canalis. Juez. Posadas, Misiones, 31 de Mayo de 2.023. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP120892 $1.800,00 E15889 V15891

EDICTO: El Juzgado de Juzgado de Paz de Primera Categoría de la Ciudad de Montecarlo, a cargo de la Dra. Belén Gilda Helin, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Mitre y Brasil de la Ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 13.421.353, en los autos caratulados "EXPTE. N° 64282/2.022 FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y por un (1) día en el Boletín Oficial. Montecarlo, Misiones, a los 18 días del mes de Mayo del año 2.023. Dra. Belén Gilda Helin. Juez.-

PP120893 $720,00 V15889

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo Nº 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1º Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco días a la Sra. MANUELA ÁVALOS DE VERA y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Lote 1 proveniente de la Mensura Particular Simple del Lote 81 Sud, Campo San Juan, Municipio Cerro Azul, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, en el "EXPEDIENTE Nº 66245/2.022 KUASNICKI GUSTAVO OMAR C/ MANUELA ÁVALOS DE VERA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 18 de Mayo de 2.023. Sviercz Alejandra Carina. Secretaria.-

PP120897 $1.680,00 E15889 V15890

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B., de la Ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. N° 129433/2.022 QUINTANA GREGORIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de Don GREGORIO QUINTANA, D.N.I. 8.530.889, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por un (1) día. Posadas, Misiones, 20 de Marzo de 2.023. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP120898 $480,00 V15889

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Bolivia y Misiones, Oberá, en autos caratulados "EXPTE. 68558/2.022 DO SANTOS LEONILDA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de quien en vida fuera Doña LEONILDA DO SANTOS, D.N.I. N° 4.186.985, para que dentro del término de 30 días comparezcan y se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudieran corresponder. Publíquese edicto por (3) días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 05 de Abril de 2.023. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP120899 $1.980,00 E15889 V15891

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a comparecer a los herederos de la Sra. WARENYCIA EVA NATALIA D.N.I. 4.182.563, para que en el perentorio término de cinco (5) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en autos caratulados: "EXPTE. 65168/2.021 APES EDITH NOEMÍ C/ IPRODHA S/ ESCRITURACIÓN". Publíquese por (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 16 de Mayo de 2.023. Pereira María Emilia. Secretaria.-

PP120900 $1.320,00 E15889 V15890

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la VI Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Gastón André Navarre, Secretaría Uno, sito en calle Carlos Culmey 240, Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. IRIS ELIONOR GAMÓN, D.N.I. N° 5.449.358, "EXPTE. N° 152198/2.022 GAMÓN YRIS ELIONOR S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 29 de Mayo de 2.023. Dra. Gómez María Inés. Secretaria.-

PP120901 $1.440,00 E15889 V15891

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, sito en Avenida Misiones esquina Bolivia, Ciudad de Oberá, Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. N° 63909/2.022 - MARIEZCURRENA ROBERTO AGUSTÍN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante Don ROBERTO AGUSTÍN MARIEZCURRENA D.N.I. N° 7.618.102, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por un (1) día. Oberá, Misiones, 05 de Mayo de 2.023. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP120906 $540,00 V15889

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría 1, a cargo de la Dra. Silvia Patricia Chomacki, sito en calle Cuyo 205, Eldorado - Misiones, en autos "EXPTE. 19782/2.022 SANDRI SILVIO ANDRÉS S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de SANDRI SILVIO ANDRÉS D.N.I. N° 36.458.211. Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 19 de Mayo de 2.023. Silvia P. Chomacki. Secretaria.-

PP120907 $1.080,00 E15889 V15891

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735 planta baja, de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don ANÍBAL OMAR LODOL, D.N.I. Nº 12.852.645, en los autos "EXPTE. Nº 160528/2.022 LODOL ANÍBAL OMAR S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 02 de Junio de 2.023. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP120908 $480,00 V15889

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB ATLÉTICO COLECTIVERO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Colectivero, Pers. Jur. N° A-4201, sujeto a el Art. 29° del Estatuto vigente, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 de Junio de 2.023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y segunda a las 19:00 hs. en la actual sede social sita en Av. Uruguay N° 2.882 de la Ciudad de Posadas, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente firme el Acta.

B) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

C) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, CUADROS y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2.014.

D) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2.020.

E) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2.021.

F) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2.022.

G) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2.023.

H) Elección de la nueva Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Civil Club Atlético Colectivero.
I) Lectura y consideración de aprobación de las Actas correspondiente a lo tratado en el día.
HERMINIO CARBALLO. Presidente.
NICOLAS JOSÉ CARBALLO. Secretario.-

PP120866 $4.800,00 E15888 V15889

HORMIGONERA EL NOCHERO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2.023 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en domicilio de la sociedad sito en Ruta Nacional 12, Número 6.718, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 36, cerrado el 30 de Septiembre de 2.022.
2º) Destino de los resultados por el Ejercicio Nº 36, cerrado el 30 de Septiembre de 2.022.
3º) Consideración de la gestión de los Directores y el Presidente.
4º) Elección de miembros del Directorio para el período 01/10/2.022 al 30/09/2.025.
5º) Designación de accionistas para firmar el Acta.
SERGIO FABIAN SEBO. Presidente.
DANA VERÓNICA SEBO. Directora.

PP120806 $5.700,00 E15885 V15889

PROVIDER ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, por Acta de Directorio del día 01 de Junio de 2.023, se CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de Junio de 2.023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa sita en Avda. Roque Pérez N° 1.615, piso 4°, Posadas, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Modificación Artículo Primero del Estatuto.
3) Modificación Artículo Tercero del Estatuto.
4) Consideración y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto y sus modificaciones.
5) Designación de nueva sede social y domicilio fiscal.
ROGELIO VÍCTOR BERTONE. Presidente.-

PP120846 $4.200,00 E15887 V15891

ASOCIACIÓN CIVIL COLONIAS

UNIDAS DE SAN PEDRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Colonias Unidas de San Pedro, Personería Jurídica A-4960, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Junio de 2.023, a las 09 horas en la sede de la Asociación, sito en el BOP N° 56 de Colonia Siete Estrellas, de la Localidad de San Pedro, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta De Asamblea
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria.
3) Aprobación de la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de Uso Inventariables e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio N° 03 finalizado el 28 de Febrero de 2.023.
DORNELLES ÁNGEL M. Presidente.-

PP120855 $1.560,00 E15888 V15889

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y

PENSIONADOS EL SOBERBIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados El Soberbio, Personería Jurídica N° A-1837, conforme a las atribuciones otorgadas en el Estatuto de ésta Entidad, CONVOCA a todos los socios de ésta Entidad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2.023 a las 9:30 horas en el salón de AJUPESO, sito en calle Suipacha N° 319 de la Ciudad de El Soberbio, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31/12/2.021 y el Ejercicio cerrado el 31/12/2.022.
3) Elección y renovación total de autoridades por vencimiento de mandato.
CARDOZO LUIS CARLOS. Presidente.
KIRCH CARME INÉS. Secretaria.-

PP120861 $1.920,00 E15888 V15889

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Misiones, el 15 Mayo de 2.023, Acta Nº 1.043, resolvió CONVOCAR a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 30 de Junio de 2.023 a las 18 hs. La misma se realizará en el Círculo Médico Zona Sur, sito en Rivadavia 1.979, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretaria.
2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31/03/2.023.
Lic. MARCELA BAREIRO. Presidente.-

PP120862 $1.320,00 E15888 V15889

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Misiones, el 15 de Mayo de 2.023, Acta Nº 1.043, resolvió CONVOCAR a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse, el día viernes 30 de Junio de 2.023 a las 18 hs. La misma se realizará en el Círculo Médico Zona Sur, sito en Rivadavia 1.979 Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretaria.
2) Tratamiento y Presentación de Resolución caratulada "Colegio de Psicólogos sobre Proceso de Inhabilitación, por falta al deber de abonar puntualmente las cuotas sociales".
Lic. MARCELA BAREIRO. Presidente.-

PP120863 $1.320,00 E15888 V15889

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 25 DE MAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Puerto Rico, Misiones, a los 30 días del mes de Mayo del año 2.023 siendo las 19:30 horas se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo 25 de Mayo, Personería Jurídica A-202, a los efectos de realizar el LLAMADO a Asamblea General Ordinaria. Después de un breve debate se acuerda entre los presentes: 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Club Social y Deportivo 25 de Mayo para el día 28 de Junio del 2.023 a las 19:30 horas en las instalaciones del Club sito en avenida 9 de Julio 1.353, Puerto Rico, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.
3) Informe del Revisor de Cuentas y Tesorero del Ejercicio cerrado al 31/03/2.023.
4) Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/03/2.023.
La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en esta Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mayoría de socios con derecho a voto. No habiendo más temas a tratar estando en presencia de Toledo Daniel, López María Estela, Schafranki Dalmiro, Martiniano Moran, Báez Ramón, Amarilla Paula siendo las 20:30 horas sin más temas que tratar se cierra la reunión en presencia del Señor Presidente Colina Mauro.-
COLINA ULISES MAURO. Presidente.-

PP120865 $2.880,00 E15888 V15889

ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE EDUCATIVO
BARRIO 1° DE MAYO
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Parque Educativo Barrio 1° de Mayo, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2.023 a las 18:00 hs., en su domicilio sito en Calle Ernesto Sábato y Esteban Echeverría, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización; por el Ejercicio cerrado el 30/11/2.022.
4) Renovación total de autoridades.
Se comunica que se encuentra disponible en la sede social el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8 a 12 de lunes a viernes. Pasada una hora fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.
JUAN RAMÓN DO AMARAL. Presidente.-

PP120871 $2.160,00 E15888 V15889

IGLESIA EVANGÉLICA SUIZA
EN LA REPUBLICA ARGENTINA
PARROQUIA MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
C O N V O C A T O R I A

Acta N° 792/2.023. De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes se resuelve CONVOCAR a los miembros a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día Veinticinco de Junio de 2.023 en la Capilla de San Alberto, Localidad de Puerto Rico, a las ocho horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Reflexión.
2) Elección de dos miembros para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
3) Elección de tres miembros para verificar los votos. Nombramiento de una Comisión Escrutadora.
4) Consideración y aprobación de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 55.
5) Consideración y aprobación del Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos al 28 de Febrero del 2.023.
6) Presentación del Cuadro de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al Ejercicio Económico N° 55.
7) Presentación y evaluación del Cuadro de Flujo Efectivo de Fondos correspondiente al Ejercicio Económico N° 55.
8) Consideración y aprobación del Presupuesto de Recursos y Gastos del año venidero.
9) Lecturas de Informes de Revisores de Cuentas y Auditor Externo.
10) Consideración Aporte de Membresía/DOSMO.
11) Elección del Presidente por vencimiento del mandato del Sr. Guillermo Mohr.
12) Elección de dos miembros para integrar la Comisión Directiva, por vencimiento de los mandatos de Maya Schweri y Rodolfo Heuer.
13) Elección de dos Revisores de Cuentas titulares por vencimiento de los mandatos de los Sres. Osvaldo Gillij y Tomás Weidmann y de dos Revisores de Cuentas suplentes por vencimiento de los mandatos de los Sres. Eugenio Keller y Roberto Botz.

Firman: Guillermo A. Mohr, Presidente. Maya Schweri, Secretaria. Isabel Nedel, Pro-Secretaria. Bruno Pablo Urfer, Tesorero. Diego Pintaluba, Pro-Tesorero. Rodolfo Heuer, 1° Vocal. Stella Maris Dietze, 2º Vocal.-

De Nuestros Estatutos Sociales: Artículo 22°: “Si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los miembros votantes, las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de miembros concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria” ...

GUILLERMO A. MOHR. Presidente.-

PP120879 $4.320,00 E15888 V15889

MACEVA SOCIEDAD ANÓNIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de “MACEVA SOCIEDAD ANÓNIMA” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio del 2.023, a las 15:00 horas en su Sede Social sita en la Avenida Leandro N. Alem N° 3.995 de Posadas, (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estados de Resultados y demás Anexos correspondientes el Ejercicio Económico-Financiero N° 60 cerrado el 28 de Febrero de 2.023.
2) Fijación de las Remuneraciones del Directorio.
3) Distribución de Utilidades.
4) Fijación del número de miembros y designación del Directorio por el término de Ley.
5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. N° 238 de la Ley 19.550, referente al Depósito previo de las acciones.-

ANDRÉS DAVID VACCAREZZA. Presidente.-

PP120885 $4.200,00 E15888 V15892

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO DEL LAGO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barrio del Lago, con Personería Jurídica A-4410, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2.023 a las 17:00 horas, en la sede del Barrio del Lago, calle Río Iguazú y Arroyo Cuña Pirú, Lote 5 “L”, Candelaria, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Convocar a todos los vecinos socios activos a la Asamblea General Ordinaria.
3) Consideración y aprobación o modificación de: a) Memoria y Balance del Ejercicio N° 7 del período 2.022; b) Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos del período 2.022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Elegir nuevos miembros de la Comisión.
5) Designación, de socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
6) Atender cualquier proyecto que sea presentado por los socios activos.

Todo lo tratado en el día de la fecha, será consignado en el Libro de Actas de Asamblea. Art. 33°… sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de

la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-
IVANA LORENA MEZA. Presidente.-

PP120905 $2.520,000 E15888 V15889

ASOCIACIÓN CIVIL
BIBLIOTECA POPULAR ERNESTO SÁBATO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Biblioteca Popular Ernesto Sábato, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 2.023, la que se celebrará en la sede de la Biblioteca, sita en calle Aconcagua 460, de la Ciudad de Jardín América, Misiones, a partir de las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de los plazos establecidos por el Art. 29° del Estatuto Social vigente.
2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
3) Lectura y consideración del Acta anterior.
4) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2.022.
5) Lectura, consideración y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 2.022.
6) Renovación parcial de las autoridades en lo que respecta a la Comisión Directiva por terminación de mandato según Estatuto: Vicepresidente, Protesorero, Prosecretario, Vocales suplentes, primero y segundo, como así también por terminación de mandato, según Estatuto, renovación de los integrantes titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.

La documentación aprobada según Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, juntamente con el listado de socios en condiciones de votar, lo que podrá ser requerido en los horarios de atención. Pasados treinta minutos del horario estipulado, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 32° del Estatuto Vigente).-
LILIANA CAMPOS. Presidenta.-
YESICA YANET SCHERICH. Tesorera.-

PP120886 $3.240,00 E15889 V15890

ASOCIACIÓN CIVIL
DE LAS FERIAS FRANCAS DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de las Ferias Francas de Misiones, Personería Jurídica N° A-1994; Resolución de fecha 26/05/1.998, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Junio del año 2.023, a las (9) nueve horas, en la sede social sito en calle Leandro N. Alem N° 1.142 de la Ciudad de Oberá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Informe de la Comisión de Fiscalización y los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados y demás Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico fenecido el 31 de Diciembre de 2.022; y a los efectos de ser elevada a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, y demás Organismos.

Señores Asociados: Se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8 hs. a 12 hs., de lunes a viernes. Pasada media hora después de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art. 32° del Estatuto Social.-
CHAK DANIEL. Tesorero.-

PP120887 $2.520,00 E15889 V15890

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL, SOCIAL,
ARTÍSTICA Y EDUCATIVA ALLEGRO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil, Cultural, Social, Artística y Educativa Allegro, Personería Jurídica A-4656, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio del año 2.023, a las 18 horas en la sede de la Asociación sito en Barrio Juan Pablo II, Casa 7, M: 153, de la Localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31 de Enero del año 2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 hs a 12 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
NOGUERA MIGUEL ÁNGEL. Presidente.-

PP120889 $1.920,00 E15889 V15890

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA
CLUB ATLÉTICO GARUPAENSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Cultural y Deportiva Club Atlético Garupaense, Personería Jurídica A-4498, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de Junio del año 2.023, a las 9:30 horas en el lugar Manzana 136, Casa 16, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30/11/2.017; 30/11/2.018; 30/11/2.019; 30/11/2.020; 30/11/2.021; 30/11/2.022.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:30 hs. a 20:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MARCELO MEZA. Secretario General.-

PP120890 $1.800,00 E15889 V15890

ASOCIACIÓN CIVIL EN POCAS PALABRAS
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “En Pocas Palabras”, Personería Jurídica A-3440, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Junio de 2.023 en la sede social ubicada en Zabala 4.016, Posadas, Misiones, a las 20 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio finalizado el 31/12/2.022.

ANTONIO SOFALI PEDROS. Presidente.
MARTÍN BREMER. Secretario.-

PP120894 $1.320,00 E15889 V15890

CLUB DE PESCA PUERTO RICO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Club de Pesca Puerto Rico, Personería Jurídica A-89; CONVOCA a sus socios a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de Julio de 2.023 a las 18:00 horas a realizarse en las instalaciones del citado club, sito en Riveras del Paraná de la Ciudad de Puerto Rico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2) Modificación de los Artículos 20° y 37° de nuestro Estatuto Social de la Institución, referidos a la diversidad de género que integren la Comisión Directiva de la Institución respetando la proporcionalidad, asimismo el modo de publicación de las convocatorias a las Asambleas a realizarse.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de los socios con derecho a voto y se encuentren al día con Tesorería. Se entenderá que el socio está al día con Tesorería cuando no adeuda ninguna contribución especial o extraordinaria y tenga paga la última cuota social que se encuentre al cobro. Pasada (1) una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, se celebrará válidamente cualquiera sea la nómina de los socios presentes (Art. 38° del Estatuto).

EUGENIO BORGMANN. Presidente.-

PP120895 $2.760,00 E15889 V15890

CLUB DE PESCA PUERTO RICO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Club de Pesca Puerto Rico, Personería Jurídica A-89; CONVOCA a sus Socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 06 de Julio de 2.023 a las 19:30 hs., en la sede social, sita en Riveras del Paraná de la Ciudad de Puerto Rico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio Nº 65, cerrados el día 31 de Enero de 2.023.
3) Elección de (5) cinco miembros titulares por vencimiento de mandato de los Señores: Kleinubing Sergio

Aníbal, Freiberger Eduardo, Nedel Rafael, Flach Cristian, Eugenio Borgmann.
4) Elección de (2) dos Miembros suplentes por vencimiento de mandato de los Señores Ortiz Omar y Zieguler Víctor.
5) Elección de un Revisor de Cuentas titular, por vencimiento de mandato del Sr. Loch Pedro.
6) Elección de un Revisor de Cuentas suplente, por vencimiento de mandato del Sr. Reist Horacio.
7) Se pondrá a consideración de los socios el aumento de los aranceles percibidos.
Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de los socios con derecho a voto y se encuentren al día con Tesorería. Se entenderá que el socio está al día con Tesorería cuando no adeuda ninguna contribución especial o extraordinaria y tenga paga la última cuota social que se encuentre al cobro. Pasada (1) una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, se celebrará válidamente cualquiera sea la nómina de los socios presentes (Art. 38° del Estatuto).-
EUGENIO BORGMANN. Presidente.-

PP120896 $3.600,00 E15889 V15890

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD
ALEMANA DE PUERTO ESPERANZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Colectividad Alemana de Puerto Esperanza, Personería Jurídica A-3821, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio de 2.023 a las 20 horas en el Acceso Sur Amans Laka y calle Colombia S/N de la Localidad de Pto. Esperanza, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Motivos por los cuales la Asamblea correspondiente al Ejercicio 202 se realiza fuera de los términos legales.
3) Lectura y consideración del Acta anterior.
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio N° 12 finalizado el 31/12/2.022.
Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentran a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada 1/2 hora de la fijada, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-
CARLOS WEM. Presidente.-

PP120902 $2.400,00 E15889 V15890

ASOCIACIÓN CIVIL
SCHOENSTATT ESPERANZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Schoenstatt Esperanza, Personería Jurídica A-4522, CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Julio de 2.023 a las 9 horas en calle San Francisco de Asís S/N, Bº Las Mercedes de la Localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales.
3) Lectura y consideración del Acta anterior.
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio N° 6 finalizado al 31/12/2.022.
Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada 1 hora de la fijada la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.
ANA MELISA PACHECO. Presidente.-

PP120903 $2.400,00 E15889 V15890

ASOCIACIÓN CIVIL FLOR DEL DESIERTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Flor del Desierto, Personería Jurídica A-2696, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Julio de 2.023, a la hora 10 en calle Cerro Pelón y Puerto Esperanza de Garupá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
4) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del período 01/05/2.022 al 30/04/2.023 e Informe del Revisor de Cuentas.

Dejamos constancia que está a disposición de los Asociados en la sede de la entidad de 08 a 20 horas el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la Asamblea.
JUAN MANUEL SUREDA. Presidente.-

PP120904 $1.680,00 E15889 V15890

CLUB ATLÉTICO CANDELARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El "Club Atlético Candelaria", con domicilio en la calle Anastasio Cabrera S/N, Barrio Belgrano de la Localidad de Candelaria, Provincia de Misiones, Personería Jurídica A-117, CONVOCA a los señores socios titulares, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el domicilio legal del Club Atlético Candelaria para el día 07 de Julio de 2.023 a las 17 hs. en Primera Convocatoria y para las 18 hs. del mismo día, mes, año y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Socios de los presentes para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
2) Elección de Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva.
3) Lectura y aprobación de los EECC, Notas y Anexos de los Ejercicios: N° 1 al 30/09/2.013, N° 2 al 30/09/2.014, N° 8 al 30/09/2.022

ZALAZAR CÉSAR ANÍBAL. Presidente.
MÁRQUEZ MARIO RUBÉN. Pro-Secretario.-

PP120917 $2.160,00 E15889 V15890

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

MIGUEL A. PEREIRA

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 2 de Posadas, Mnes, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Roberto A. Frank, hace saber por 3 días en autos; "EXPTE. 32469/2.018 - P,S/ DIVORCIO", que el Martillero Miguel A. Pereira, M.P. 168 - S.T.J. de Mnes., CUIT 20-12250147-8, SUBASTARÁ el día 15 de Junio del 2.023, a las 10:00 hs. en los Estrados del Juzgado de Familia N° 2 de Posadas, sita en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, el automotor marca Volkswagen Gold Trend 1.6, Dominio HXZ766, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 2.009, N° Motor CFZ 706108, N° de Chasis 9BWABO5U49T211049, la Subasta será AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, comisión 10 %, impuestos y sellos a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado de Familia N° 2 de Posadas (Mnes.). Consultas al Martillero, celulares 3764-680511 o 11-56519616. Posadas, Mnes., 07 Junio de 2.023. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP120929 $ 2.880,00 E15889 V15891